



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N° 9567

BUENOS AIRES, 24 AGO 2016

VISTO el Expediente N° 1-0047-0000-005480-16-3 del registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica - ANMAT; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIO INTERNACIONAL ARGENTINO S.A., solicita la corrección de la Disposición ANMAT N° 6364/12, por la cual se toma conocimiento de la fusión por absorción de la firma FADA PHARMA S.A. (Sociedad Absorbida) por la firma LABORATORIO INTERNACIONAL ARGENTINO S.A. (Sociedad Absorbente).

Que el error involuntario recae en el detalle de los Certificados de Inscripción en el Registro de Especialidades Medicinales (REM), mencionados en el Anexo I de la citada disposición.

Que dichos errores materiales se consideran subsanables en los términos del Artículo 101 del Reglamento de Procedimiento Administrativo, Decreto N° 1.759/72 (t.o.1.991).

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490 del 20 de Agosto de 1992 y por el Decreto N° 101 del 16 de diciembre de 2015.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN Nº 9567

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Rectifícase el Anexo I de la Disposición ANMAT Nº 6364/12, en lo referente a los Certificados Nº 38.086 y 38.087; donde se consigna el Certificado Nº 38.086 debe decir 36.087 y se excluye el Certificado Nº 38.087.

ARTÍCULO 2º.- Inclúyase en el Anexo I de la Disposición ANMAT Nº 6364/12, el Certificado de Inscripción en el REM Nº 52.469, correspondiente al producto denominado FADA PARACETAMOL / PARACETAMOL.

ARTÍCULO 3º.- Practíquese la atestación correspondiente en los certificados Nº 52.469 y el 36.087, cuando estos se presenten acompañados de la copia autenticada de la presente disposición.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia autenticada de la presente Disposición, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE Nº 1-0047-0000-005480-16-3

DISPOSICIÓN Nº

ys.

9567

Dr. ROBERTO LEDO
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.